MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9110 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se dan nuevas normas para calcular las compensaciones de OFICO correspondientes a los gastos de almacenamiento de carbón térmico.*

Ilustrísima señora:

El apartado 8.° de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1986, al regular las compensaciones de OFICO a las Empresas explotadoras de centrales térmicas de carbón, dispuso que por la Dirección General de la Energía se estableciera una compensación para los gastos de almacenamiento del carbón, con determinados condicionantes.

Las circunstancias actuales justifican una reducción del volumen de estas compensaciones, por lo que en la presente Resolución se fija un porcentaje de compensación inferior al hasta ahora vigente.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la citada Orden, por la que se desarrolla el Real Decreto 541/1985, de 6 de marzo, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.–La compensación por almacenamiento de carbón (antracita, hulla y lignito negro) dispuesta en el artículo 8.° de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de marzo de 1986, se calculará mensualmente para cada central del modo siguiente:

Compensación = A (E – B) pesetas

Donde:

A es igual al 0,79 por 100 mensual, que corresponde al 9,5 por 100 anual del valor unitario promedio en pesetas/tonelada de las existencias de carbón nacional en el parque de la central al final del mes inmediato anterior, el cual se actualizará sucesivamente para cada mes, ponderando el valor del carbón almacenado con el del adquirido en el mismo mes y dando un valor nulo al carbón cuya compensación por almacenamiento no se haya autorizado.

E representa las existencias en toneladas de carbón nacional de la central al final del mes inmediato anterior.

B es la cantidad de carbón nacional que se estima necesaria para la utilización de la central durante setecientas veinte horas a plena carga, con sólo este combustible, redondeada a múltiplo de 5.000 toneladas. En el anexo de la presente Resolución figuran para cada central su valor actual.

Las existencias de carbón importado que pueda tener la central no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

Segundo.–El valor máximo de E a tener en cuenta para calcular las compensaciones, según la fórmula del punto primero, será de 2.5 veces el valor de B.

Para las centrales que a la entrada en vigor de la presente Resolución tengan unas existencias en parque de carbón nacional equivalentes a un valor superior a 1.800 horas de utilización, se les fijará, por parte de esta Dirección General, un calendario para volver al régimen general de existencias.

Tercero.–No devengarán compensaciones por almacenamiento los carbones nacionales procedentes de explotaciones a cielo abierto, salvo los correspondientes a los casos expresamente autorizados por esta Dirección General.

Cuarto.–Las normas contenidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las centrales térmicas explotadas por Empresas acogidas al Sistema Integrado de Facturación de Energía Eléctrica (SIFE) para el cálculo de las compensaciones a percibir por almacenamiento de carbón nacional desde el día de la entrada en vigor de la mencionada Orden.

Quinto.–Estando previsto que OFICO liquide a las Empresas explotadoras de centrales térmicas el saldo de las compensaciones por consumo, contabilizadas a la adquisición del carbón actualmente en parque de central pendiente de consumir, las compensaciones por almacenamiento se corregirán para tener en cuenta la reducción del valor contable del parque de carbón que sea consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Sexto.–Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1985, en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.–La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilma. Sra. Presidenta de la Junta Administrativa de OFICO.

ANEXO

Centrales	Parámetro B t equivalentes a setecientas veinte horas de utilización
Pasajes	55.000
Aboño	315.000
Lada	200.000
Soto de Ribera	250.000
Narcea	195.000
La Robla	210.000
Compostilla II	455.000
Anllares	120.000
Velilla de Río Carrión	175.000
Puertollano	90.000
Puente Nuevo	165.000
Serchs	85.000
Escatrón	40.000
Teruel	545.000
Escucha	100.000
Alcudia	190.000
Litoral de Almería	140.000
Los Barrios	140.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9111 *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se modifican los anejos I y II de la Orden de Agricultura de 23 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), sobre autorización y registro de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.*

Ilustrísimos señores:

La necesidad de adaptar la legislación general y específica en materia de sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales al Derecho Derivado del Tratado de Roma y, en concreto, a las Directivas comunitarias 70/524, 85/429, 85/520, 84/443, 86/29 y la Decisión 85/302, con motivo de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea (CEE), hace necesario introducir modificaciones en la Orden de Agricultura de 23 de junio de 1976, sobre comercialización de sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.–En orden al desarrollo de las Directivas del Consejo de la CEE 70/524, 85/429, 85/520 y 86/29, relativas a los aditivos en la alimentación animal, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, se autorizan los aditivos que figuran relacionados en el anejo único de la presente disposición.

Segundo.–En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE 84/443, se sustituye la denominación del apartado I, 4.9 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 que figuraba como «Aminoácidos sintéticos y similares», por la de «Piensos simples».

Tercero.–En orden al cumplimiento de la Decisión de la Comisión de la CEE 85/382, los productos denominados «Levaduras de Alcano P» y «Levaduras de Alcano G», incluidos en el apartado II.1 del anejo 2, quedan prohibidos para su utilización en alimentación animal.

Cuarto.–Los piensos compuestos y correctores ya autorizados que actualmente contienen los aditivos que no figuran en el anexo adjunto no podrán seguir fabricándose, a menos que previamente hayan sido eliminados los aditivos no relacionados, sustituyéndose por otros aditivos autorizados en el anexo de esta disposición, debiéndose comunicar dicha sustitución y eliminación a la DGPA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento.

Quinto.–Quedan derogados los apartados que a continuación se indican de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1976 y Ordenes posteriores que la complementan:

I.4 *Aditivos comunes*

I.4.1 Aglomerantes.
I.4.2 Antiaglomerantes.
I.4.3 Aromatizantes y saborizantes.
I.4.4 Estabilizantes y espesantes.
I.4.5 Gelificantes y adherentes.
I.4.6 Oligoelementos.
I.4.7 Pigmentantes.
I.4.8 Vitaminas-Provitaminas.
I.4.9 Aminoácidos sintéticos y similares.

I.5 *Aditivos especiales*

I.5.1 Antioxidantes.
I.5.2 Colorantes.
I.5.3 Conservadores.
I.5.4 Emulgentes.
I.5.5 Oligoelementos
I.5.6 Vitaminas
I.5.7 Vitamina D3.

II.2 *Otros aditivos*

II.2.1 Antibióticos.
II.2.2 Anticoccidiósicos.
II.2.3 Furanos.
II.2.4 Varios.

Asimismo queda derogado el apartado II.1.5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1979, en lo que concierne a «Levaduras de Alcano P» y «Levaduras de Alcano G».

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de Política Alimentaria.

ANEJO ADITIVOS

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
	A. ANTIBIOTICOS						
E 700	Bacitracina de Zinc	$C_{66}H_{103}O_{16}N_{17}SZn$ (polipéptido conteniendo 12 a 20 % de Zinc)	Gallinas ponedoras	-	15	100	---
			Pavo	4 semanas	5	50	---
				26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos, ocas y palomas	4 semanas	5	50	---
				16 semanas	5	20	---
			Terneros, corderos y chivos	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	---
				6 meses	5	80	Solo en lactorreemplazantes
			Lechones	4 meses	5	50	---
				3 meses	5	80	Solo en lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	5	20	---
			Animales de peleteria excepto conejos	---	5	20	---
E 710	Spiramicina	I $C_{43}H_{74}O_{14}N_2$ II $C_{45}H_{76}O_{15}N_2$ III $C_{46}H_{78}O_{15}N_2$ Base (macrólido)	Pavos	26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos ocas, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	5	20	---
			Terneros, corderos y cabritos	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	---
				6 meses	5	80	Solo en lactorreemplazantes
			Lechones	4 meses	5	50	---
				3 meses	5	80	Solo en lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	5	20	---
			Animales de peleteria excepto conejos.	---	5	20	---
E 711	Virginiamicina	I $C_{28}H_{35}O_7N_3$ II $C_{43}H_{49}O_{10}N_7$	Pavos	26 semanas	5	20	---
			Otras aves a excepción de patos, ocas, gallinas ponedoras y palomas.	16 semanas	5	20	---
			Lechones	4 meses	5	50	---
			Cerdos	6 meses	5	20	---
			Terneros	16 semanas	5	50	---
				6 meses	5	20	---
				6 meses	5	80	Solo en lactorreemplazantes
E 712	Flavofosfolipol	$C_{70}H_{124}O_{40}N_6P$	Gallinas ponedoras	---	2	5	---
			Pavos	26 semanas	1	20	---
			Otras aves excepto patos, ocas y palomas	16 semanas	1	20	---
			Lechones	3 meses	10	25	Solo en lactorreemplazantes
			Cerdos	6 meses	1	20	---
			Animales de peleteria excepto conejos	---	2	4	---
			Terneros	6 meses	6	16	---
				6 meses	8	16	Solo en lactorreemplazantes
			Vacuno de cebo	---	2	10	Indicar en el modo de empleo - para los piensos complementarios, la dosis máxima en la ración diaria no debe sobrepasar: - por 100 kg. de peso vivo 40 mgrs. - por encima de los 100 Kg agregar 1,5 mgrs por cada 10 Kg de peso vivo.
E 713	Fosfato de tilosina	Macrólido producido por Streptomyces fradiae. Composición de los factores antibióticos (1): a) tilosina $C_{46}H_{77}O_{17}$ min. 80%	Lechones	4 meses	10	40	
			Pollos	6 meses	5	20	

(1) Según el método de análisis de "British Pharmacopeia (Veterinary 1985)".

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en piensos completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en piensos completo.	Observaciones
		b) desmicosina $C_{39}H_{65}NO_{14}$ c) macrocina $C_{45}H_{75}NO_{17}$ d) relomicina $C_{46}H_{79}NO_{17}$ a) + b) + c) + d): min. 95 %					
E 714	Monensina sódica	$C_{36}H_{61}O_{11}Na$ (Sal sódica del poliéter del ácido monocarboxílico producido por streptomyces cinnamonensis)	Vacuno de cebo	-	10	40	Indicar en el modo de empleo: - Para los piensos complementarios, la dosis máxima en la ración diaria no debe sobre pasar : - por 100 Kg de peso vivo: 140 mgrs. - por encima de 100 Kg. agregar 6 mgrs por cada 10 Kg. de más. - No suministrar a équidos.
E 715	Avoparcina	$C_{53}H_{6}O_{30}N_{6}Cl_{3}$ (Glicopeptido)	Pollos de carne	-	7,5	15	--
			Pavos carne	16 semanas	10	20	--
			Lechones	4 semanas	10	40	--
			Cerdos	6 semanas	5	20	--
			Terneros	6 semanas	15	40	
			Vacuno de cebo	--	15	30	Indicar en el modo de empleo: - para piensos complementarios la dosis máxima en la ración diaria no debe sobrepasar : - por 100 Kgs. peso vivo: 110 mg. - por encima de 100 Kgs.: añadir 5 mg. por cada 10 Kg. de más.
	B. ANTIOXIDANTES						
E 300	Acido L-ascórbico	$C_6H_8O_6$	Todas las especies animales o tipo de animales.	--	--	--	Todos los piensos
E 301	L-ascorbato sódico	$C_6H_7O_6Na$		--	--	--	
E 302	L-ascorbato de calcio	$C_{12}H_{14}O_{12}Ca.\ 2H_2O$		--	--	--	
E 303	Acido diacetil-5,6-L-ascórbico	$C_{10}H_{12}O_8$		--	--	--	
E 304	Acido palmitil-6-L-ascórbico	$C_{22}H_{38}O_7$	Todas las especies de animales o tipos de animales.	---	--	--	Todos los piensos
E 306	Extractos de origen natural ricos en tocoferoles.	---		---	--	--	
E 307	Alfa-tocoferol de síntesis	$C_{29}H_{50}O_2$		---	--	--	
E 308	Gamma-tocoferol de síntesis	$C_{28}H_{48}O_2$		---	--	--	
E 309	Delta-tocoferol de síntesis	$C_{27}H_{46}O_2$		---	--	--	
E 310	Galato de propilo	$C_{10}H_{12}O_5$		---	--	100: aislados o conjuntamente	
E 311	Galato de octilo	$C_{15}H_{22}O_5$		---	--		
E 312	Galato de dodecilo	$C_{19}H_{30}O_5$		---	--		
E 320	Butilhidroxianisol (B.H.A.)	$C_{11}H_{16}O_2$		---	--	150: aislados o conjuntamente.	
E 321	Butilhidroxitolueno (B.H.T.)	$C_{15}H_{24}O$		---	--		
E 324	Etoxiquin	$C_{14}H_{19}ON$		---	--		

Nº CEE	Aditivo	Denominación química descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg. en peso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg. en peso completo.	Observaciones
	C. SABORIZANTES Y AROMATIZANTES. Todos los productos naturales y los correspondientes productos de síntesis.	---	---	---	--	--	----
	D. COCCIDIOSTÁTICOS Y OTRAS SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS.						
E 750	Amprolio	Clorhidrato de cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil) metil]2picolinio	Aves	---	62,5	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio
E 751	Amprolio-etopabato: Mezcla de 25 partes de a) amprolio y 1,6 partes de b) etopabato	a) clorhidrato de cloruro de 1-[(4-amino-2-propil-5-pirimidinil) metil]-2-picolinio b) Metil-4-acetamido-2--etoxibenzoato	Pollitos, pavos y pintadas	---	66,5	133	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio
E 752	Dinitolmida (DOT)	3,5-dinitro-2-toluamida	Aves	---	62,5	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 3 días como mínimo antes del sacrificio.
E 754	Dimetridazol	1,2-dimetil-5-nitroimidazol	Pavos	---	100	200	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pintadas	---	125	150	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio.
E 755	Metilclorpindol	3,5-dicloro-2,6- dimetil-4-piridinol	Pollos de carne, pintadas	---	125	125	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 5 días como mínimo antes del sacrificio
			Conejos	---	125	200	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 756	Decoquinato	3-etoxicarbonil-4-hidroxi-6-deciloxi-7-etoxiquinoleina	Pollos de carne	---	20	40	Administración prohibida como mínimo 3 días antes del sacrificio
E 757	Monensina sódica	$C_{36}H_{61}O_{11}Na$ (sal sódica del polieter del ácido monocarboxílico producido por Streptomyces cinnamonensis)	Pollos de carne	---	100	125	Administración prohibida 3 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos"
			Pollitas de reposición	16 semanas	100	120	Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
			Pavos	16 semanas	90	100	Administración prohibida 3 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
E 758	Robenidina	Clorhidrato de 1,3-bis [(4-clorobencilideno) amino]-guanidina	Pollos de carne, pavos	---	30	36	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio
			Conejos de carne	---	50	66	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
759	Ronidazol	(1-metil-5-nitroinidazol -2-il) metilcarbamato	Pavos		60	90	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrifici

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
E 760	Ipronidazol	1-metil-2-isopropil-5-nitroimidazol	Pavos	---	50	85	Administración prohibida respectivamente desde la puesta y 6 días como mínimo antes del sacrificio.
E 761	Metilclorpindol/metilbenzocuato: Mezcla de 100 partes de a) metilclorpindol y 8,35 partes de b) metilbenzocuato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol	Pollos de carne	---	110	110	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
		b) 7-bencíloxi-6-butil-3-metoxicarbonil-4- quinolona	Pollitas de reemplazo	16 semanas	110	110	---
			Pavos	12 semanas	110	110	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio
E 762	Arprinocid	9-(2-cloro-6-fluorobencil) adenina	Pollos de carne	---	60	60	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pollitas de reemplazo	16 semanas	60	60	----
E 763	Lasalocid sódico	$C_{34}H_{53}O_8Na$ (Sal sódica del polieter del ácido monocarboxílico, producido por Streptomyces lasaliensis	Pollos de carne	---	75	125	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pollitas de reemplazo	16 semanas	75	125	---
E 764	Halofuginona	4 (3H)-quinazolinona-7-bromo-6-cloro [(3-(3-hidroxi-2-piperidil) acetonil] dl-transbromhidrato	Pollos de carne	---	2	3	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
			Pavos	12 semanas	2	3	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio.
E 765	Narasin	$C_{43}H_{72}O_{11}$ (polieter del ácido monocarboxílico, producido por streptomyces aureofaciens)	Pollos de carne	---	60	70	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
E 766	Salinomicina sódica	$C_{42}H_{69}O_{11}Na$ (sal sódica del polieter del ácido monocarboxílico producido por streptomyces albus)	Pollos de carne	---	50	70	Administración prohibida 5 días como mínimo antes del sacrificio. Indicar en el modo de empleo: "peligro para équidos".
	E. EMULGENTES, ESTABILIZANTES, ESPESANTES Y GELIFICANTES.						
E 322	Lecitinas	---	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 400	Acido algínico	---		---	--	--	
E 401	Alginato sódico	---		---	--	--	
E 402	Alginato potásico	---		---	--	--	
E 403	Alginato amónico	---	Todas las especies o tipos de animales excepto peces de acuario	---	--	--	
E 404	Alginato cálcico	---	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	
E 405	Alginato de propilenglicol (alginato de 1,2 propanodiol)	---		---	--	--	
E 406	Agar-agar	---		---	--	--	
E 407	Carragenanos	---		---	--	--	
E 408	Furcelleran (Furcellaran)	---		---	--	--	
E 410	Harina de semillas de garrofín	---		---	--	--	
E 411	Harina de semillas de tamarindo	---		---	--	--	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
E 412	Harina de semillas de guar, goma guar	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 413	Goma tragacanto	---		---	--	--	
E 414	Goma arábiga	---		---	--	--	
E 415	Goma Xantana	---		---	--	--	
E 420	Sorbitol	---		---	--	--	
E 421	Manitol	---		---	--	--	
E 422	Glicerol	---		---	--	--	
E 440	Pectinas	---		---	--	--	
E 450 b(1)	Trifosfato pentasódico	---	Perros, gatos	---	--	5000	
E 460	Celulosa microcristalina	---	Todas las especies y tipos de animales.	---	--	--	
E 461	Metilcelulosa	---		---	--	--	
E 462	Etilcelulosa	---		---	--	--	
E 463	Hidroxipropilcelulosa	---		---	--	--	
E 464	Hidroxipropilmetilceculosa	---		---	--	--	
E 465	Metiletilcelulosa	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 466	Carboximetilcelulosa (sal sódica del éter carboximetílico de celulosa)	---		---	--	--	
E 470	Sales de sodio, potasio y calcio de ácidos grasos alimentarios, - solos o en mezcla, obtenidos a partir de materias grasas comestibles o de ácidos grasos alimentarios destilados	---		---	--	--	
E 471	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios	---		---	--	--	
E 472	Mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios esterificados por los ácidos						
	a) acético	---		---	--	--	
	b) láctico	---		---	--	--	
	c) cítrico	---		---	--	--	
	d) tartárico	---		---	--	--	
	e) mono y diacetiltartárico	---		---	--	--	
E 473	Sucrosésteres (ésteres de sacarosa y ácidos grasos alimentarios)	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los pienso
E 474	Sucroglicéridos. (mezcla de ésteres de sacarosa y de mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios)	---		---	--	--	
E 475	Esteres poliglicéricos de ácidos grasos alimentarios.	---		--	--	--	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
E 477	Monoésteres de propilenglicol (1,2-propano-diol) y de ácidos grasos alimentarios, solos o en mezcla con diésteres.	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 480	Acido estearoil-2-lactílico	---		---	--	--	
E 481	Estearoil-2-lactil- lactato sódico	---		---	--	--	
E 482	Estearoil-2-lactil-lactato cálcico	---		---	--	--	
E 483	Tartrato de estearilo	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 484	Ricinoleato de gliceril polietilénglicol	---		---	--	--	
E 486	Dextranos	---		---	--	--	
E 487	Esteres polietilénglicólicos de ácidos grasos de aceites de soja	---	Terneros	---	--	6000	Solo en lactorreemplantes
E 488	Esteres glicerol-polietilénglicólicos de ácidos grasos del sebo	---	Terneros	---	--	5000	Solo en lactorreemplazantes
E 489	Eter de poliglicerol y alcoholes obtenidos por reducción de los ácidos oleico y palmítico.	---	Terneros	---	--	5000	Solo en lactorreemplazantes
E 490	1,2-propanodiol	---	Vacas lecheras Vacuno-de-cebo, terneros, corderos, chivos, cerdos y aves	--- ---	-- --	12000 36000	Todos los piensos
E 491	Monoestearato de sorbitan	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	
E 492	Triestearato de sorbitan	---		---	--	--	
E 493	Monolaurato de sorbitan	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 494	Monooleato de sorbitan	---		---	--	--	
E 495	Monopalmitato de sorbitan	---		---	--	--	
E 496	Polietilenglicol 6000	---		---	--	300	
E 497	Polímeros de polioxipropilen-polioxietileno (PM 6.800-9.000)	---		---	--	50	
498	Esteres parciales de poliglicerol de ácidos grasos de ricino policondensados	—	Perros	—	—	—	Todos los piensos
	F. COLORANTES, PIGMENTANTES INCLUIDOS. 1. Carotenoides y Xantofilas						
E 160c	Capsantina	$C_{40}H_{56}O_3$	Aves	---	--	80 (aisladamente o con otros carotenoides y xantofilas	---
E 160e	Beta-apo-8'-carotenal	$C_{30}H_{40}O$		---	--		---
E 160f	Ester etílico del ácido beta-apo-8'-carotenoico	$C_{32}H_{44}O_2$		---	--		---
E 161b	Luteina	$C_{40}H_{56}O_2$		--	--		---
E 161c	Criptoxantina	$C_{40}H_{56}O$		--	--		---
E 161e	Violoxantina	C H O		--	--		---

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
E 161g	Cantaxantina	$C_{40}H_{52}O_2$	a) Aves b) Perros y gatos	--- ---	-- --	80(aisladamente o con otros carotenoides y xantofilas)	--- ---
E 161h	Zeaxantina	$C_{40}H_{56}O_2$	Aves	---	--		---
E 161i	Citranaxantina	$C_{33}H_{44}O$	Gallinas ponedoras	---	--		---
E 131	2.1. Azul patentado V	Sal cálcica del ácido m-hidroxitetraetil - diaminotrifenilcarbinol disulfónico, anhidro	a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos	---	--	--	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias ii) cereales o harinas de manioca desnaturalizadas iii) Otras materias primas desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante su preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación
			b) Perros y gatos	---	--	--	---
E 142	2.2. Verde ácido brillante BS (verde lisamina)	Sal sódica del ácido 4, 4- bis (dimetilamino) difenilmetilen-2-nafto)-3,6-disulfónico	a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos	---	--	--	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias, ii) Cereales o harinas de manioca, desnaturalizadas, o iii) Otras materias primas desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante la preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación.
			b) Perros y gatos	---	--	--	---
	3. Todas las materias colorantes autorizadas por la reglamentacion comunitaria para colorear materias alimentarias distintas a las ya admitidas en 2.1. y 2.2.	--	a) Todas las especies y tipos de animales excepto perros y gatos	---	--	--	Admitidas solamente para piensos en los productos de transformación de: i) Restos de materias alimentarias, o ii) Otras materias primas, excepto cereales y harinas de manioca, desnaturalizadas por medio de estas sustancias o coloreadas durante la preparación técnica para permitir la identificación necesaria en el transcurso de la fabricación.
			b) Perros y gatos	---	--	--	---
	G. CONSERVADORES						
E 200	Acido sórbico	$C_6H_8O_2$	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 201	Sorbato sódico	$C_6H_7O_2Na$		---	--	--	
E 202	Sorbato potásico	$C_6H_7O_2K$		---	--	--	
E 203	Sorbato cálcico	$C_{12}H_{14}O_4Ca$		---	--	--	
E 214	4-hidroxibenzoato de etilo	$C_9H_{10}O_3$		---	--	--	
E 215	4-hidroxibenzoato de etil-sódico	$C_9H_9O_3Na$	Animales de hogar	---	--	--	
E 216	4-hidroxibenzoato de propilo	$C_{10}H_{12}O_3$		---	--	--	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en piensos completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en piensos completo.	Observaciones
E 217	4-hidroxibenzoato de propil sódico	$C_{10}H_{11}O_3Na$	Animales de hogar	---	--	--	Todos los piensos
E 218	4-hidroxibenzoato de metilo	$C_8H_8O_3$		---	--	--	
E 219	4-hidroxibenzoato de metil sódico	$C_8H_7O_3Na$		---	--	--	
E 222	Bisulfito sódico	$NaHSO_3$	Perros y gatos	---	--	Aislados o en conjunto: 500 expresados en SO_2	Todos los piensos, a excepción de carnes y pescado no transformados.
E 223	Metabisulfito sódico	$Na_2S_2O_5$		---	--		
E 236	Acido fórmico	CH_2O_2	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 237	Formiato sódico	CHO_2Na		---	--	--	
E 238	Formiato cálcico	$C_2H_2O_4Ca$		---	--	--	
E 240	Formaldehido	CH_2O	Cerdos	6 meses	--	--	Solamente en leche descremada: contenido máximo 600 mgrs/Kg. Alimentos en cajas de conservas solamente.
E 250	Nitrito de sodio	$Na\ NO_2$	Perros, gatos	---	--	100	
E 260	Acido Acético	$C_2H_4O_2$	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 261	Acetato potásico	$C_2H_3O_2K$		---	--	--	
E 262	Diacetato sódico	$C_4H_7O_4Na$		---	--	--	
E 263	Acetato cálcico	$C_4H_6O_4Ca$		---	--	--	
E 270	Acido láctico	$C_3H_6O_3$		---	--	--	
E 280	Acido propiónico	$C_3H_6O_2$		---	--	--	
E 281	Propionato sódico	$C_3H_5O_2Na$		---	--	--	
E 282	Propionato cálcico	$C_6H_{10}O_4Ca$		---	--	--	
E 283	Propionato potásico	$C_3H_5O_2K$		---	--	--	
E 284	Propionato amónico	$C_3H_9O_2N$		--	--	--	
E 295	Formiato amónico	CH_5O_2N		---	--	--	
E 296	Acido D,L-Málico	$C_4H_6O_5$	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 297	Acido fumárico	$C_4H_4O_4$		---	--	--	
E 325	Lactato sódico	$C_3H_5O_3Na$		---	--	--	
E 326	Lactato potásico	$C_3H_5O_3K$		---	--	--	
E 327	Lactato cálcico	$C_6H_{10}O_6Ca$		---	--	--	
E 330	Acido cítrico	$C_6H_8O_7$		---	--	--	
E 331	Citratos sódicos	---		---	--	--	
E 332	Citratos potásicos	---		---	--	--	
E 333	Citratos cálcicos	---		---	--	--	
E 334	Acido L-tartárico	$C_4H_6O_6$		---	--	--	
E 335	L-tartratos sódicos	---		---	--	--	
E 336	L-tartratos potásicos	---		---	--	--	
E 337	Tartrato doble sódico potásico	$C_4H_4O_6KNa.4\ H_2O$		---	--	--	
E 338	Acido ortofosfórico	H_3PO_4		---	--	--	
E 490	1,2-propanodiol	$C_3H_8O_2$	Perros	---	--	53000	Todos los piensos
			Gatos		--	75000	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie o tipo de animales.	Edad máxima	Dosis máxima UI/Kg. en pienso completo o ración diaria.	Observaciones
	II. VITAMINAS, PROVITAMINAS Y SUSTANCIAS DE EFECTO ANALOGO, BIEN DEFINIDAS QUIMICAMENTE.					
	1. Vitamina D					
E 670	Vitamina D_2	---	Cerdos	---	2.000	--
			Lechones	---	10.000	Solo en lactorreemplazantes
			Bóvidos	---	4.000	--
			Ovidos	---	4.000	--
			Terneros	---	10.000	Solo en lactorreemplazantes
			Équidos	---	4.000	--
			Otras especies o tipos de animales a excepción de las aves	---	2.000	--
						Prohibida administración simultánea con vitamina D_3
E 671	Vitamina D_3	---	Cerdos	---	2.000	--
			Lechones	---	10.000	Solo en lactorreemplazantes
			Bóvidos	---	4.000	--
			Óvidos	---	4.000	--
			Terneros	---	10.000	Solo en lactorreemplazantes
			Équidos	---	4.000	--
			Pollos de carne	---	5.000	--
			Pavos	---	5.000	--
						Prohibida administración simultánea con Vitamina D_2
			Otras aves	---	3.000	---
			Otras especies o tipos de animales.	---	2.000	---
						Prohibida administración simultánea con vitamina D_2
	2. Todas las sustancias del grupo, a excepción de la vitamina D	---	Todas las especies o tipos de animales	---	---	Todos los piensos.

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Designación química	Contenido máximo del elemento en mgrs/Kg. de pienso completo.
	I. OLIGO-ELEMENTOS			
E 1	Hierro-Fe	Fumarato ferroso	$FeC_4H_2O_4$	1.250 (en total)
		Citrato ferroso, hexahidratado	$Fe_3(C_6H_5O_7)_2.6H_2O$	
		Carbonato ferroso	$FeCO_3$	
		Cloruro ferroso, tetrahidratado	$FeCl_2.4H_2O$	
		Cloruro férrico, hexahidratado	$FeCl_3.6H_2O$	
		Oxido férrico	Fe_2O_3	
		Sulfato ferroso, heptahidratado	$FeSO_4.7H_2O$	
		Lactato ferroso, trihidratado	$Fe(C_3H_5O_3)_2.3H_2O$	
E 2	Iodo-I	Iodato cálcico, hexahidratado	$Ca(IO_3)_2 6 H_2O$	40 (en total)
		Iodato cálcico, anhidro	$Ca(IO_3)_2$	
		Ioduro sódico	NaI	
		Ioduro potásico	KI	
E 3	Cobalto-Co	Acetato de cobalto, tetrahidratado	$Co(CH_3COO)_2.4 H_2O$	10 (en total)
		Carbonato básico de cobalto monohidratado	$2CoCO_3.3Co(OH)_2.H_2O$	
		Cloruro de cobalto, hexahidratado	$CoCl_2.6H_2O$	
		Sulfato de cobalto, heptahidratado	$CoSO_4.7H_2O$	
		Sulfato de cobalto, monohidratado	$CoSO_4.H_2O$	
		Nitrato de cobalto, hexahidratado	$Co(NO_3)_2.6H_2O$	

Nº CEE	Elemento	Aditivo	Designación química	Contenido máximo del elemento en mgrs/Kg. de pienso completo.
E 4	Cobre-Cu	Acetato cúprico, monohidratado	$Cu(CH_3COO)_2.H_2O$	Cerdos para carne -hasta 16 semanas:175 (en total) -de la 17 sem. al sacrificio 35(en total) } En los Estados miembros cuya densidad media de población en iguales o superior a 175 cerdos por 100has de superficie agrícola útil.
		Metionato de cobre	$Cu(C_5H_{10}NO_2S_2)$	Cerdos para carne. hasta 16 semanas.175 (en total) -en la 17 sem. a 4 meses: 100(en total) -de 4 meses a sacrificio: 35(en total) } En los Estados miembros cuya densidad de población porcina en/ inferior a 175 cerdos por 100 has de superficie agrícola útil.
		Carbonato básico de cobre, monohidratado	$CuCO_3.Cu(OH)_2.H_2O$	
		Cloruro cúprico, dihidratado	$CuCl_2.2H_2O$	Cerdos reproductores 35 (en total)
		Oxido cúprico	CuO	Terneros:
		Sulfato de cobre, pentahidratado	$CuSO_4.5H_2O$	-lactorreemplazantes: 30 (en total)
				-otros piensos completos: 50 (en total)
				Ovinos: 20 (en total)
				Otras especies o tipos de animales: 35 (en total)
E 5	Manganeso-Mn	Carbonato manganoso	$MnCO_3$	250 (en total)
		Cloruro manganoso, tetrahidratado	$MnCl_2.4H_2O$	
		Fosfato ácido de manganeso, trihidratado	$MnHPO_4.3H_2O$	
		Oxido manganoso	MnO	
		Oxido mangánico	Mn_2O_3	
		Sulfato manganoso, tetrahidratado	$MnSO_4.4H_2O$	
		Sulfato manganoso, monohidratado	$MnSO_4.H_2O$	
E 6	Zinc-Zn	Lactato de zinc, trihidratado	$Zn(C_3H_5O_3)_2.3H_2O$	250 (en total)
		Acetato de zinc, dihidratado	$Zn(CH_3.COO)_2.2H_2O$	
		Carbonato de zinc	$ZnCO_3$	
		Cloruro de Zinc, monohidratado.	$ZnCl_2.H_2O$	
		Oxido de zinc	ZnO	
		Sulfato de zinc, heptahidratado.	$ZnSO_4.7H_2O$	
		Sulfato de zin, monohidratado	$ZnSo_4.H_2O$	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
	J. PROMOTORES DE CRECIMIENTO						
	L. AGLOMERANTES, ANTIAGLOMERANTES Y COAGULANTES.						
330	Acido citrico	$C_6H_8O_7$	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos.
470	Estearatos de sódio, potásio y cálcio	$C_{18}H_{35}O_2Na$ $C_{18}H_{35}O_2K$ y $C_{36}H_{70}O_4Ca$		---	--	--	Todos los piensos
551a	Acido silícico, precipitado y desecado	---		---	--	--	
551b	Sílice coloidal	---		---	--	--	
551c	Kieselgur(tierra de diatomeas purificada)	---		---	--	--	
552	Silicato de calcio sintético	---		---	--	--	
554	Silicato de sodio y aluminio, sintético	---		---	--	--	

Nº CEE	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones
E 559	Arcillas caolinítica exentas de amianto	Mezclas naturales de minerales conteniendo un mínimo del 65 % de silicatos complejos de aluminio hidratados en las que el elemento determinante es la kaolinita.	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos
E 560	Mezcla natural (aproximadamente 1/1) de esteatita y de clorita, exenta de amianto			---	--	--	
E 561	Vermiculita	Silicato natural de magnesio, aluminio y hierro, expandido por calentamiento, exento de amianto. Contenido máximo en fluor: 0,3 %		---	--	--	
E 565	Lignosulfonatos	---		---	--	--	

Nº	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en pienso completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en pienso completo.	Observaciones	Duración de la autorización
	A. ANTIBIOTICOS							
21	Virginiamicina	I. $C_{28}H_{35}O_7N_3$ II. $C_{43}H_{49}O_{10}N_7$	Gallinas ponedoras	---	10	20	---	3.12.1986
22	Avoparcina	$C_{53}H_{76}O_{30}N_6Cl_3$ (Glicopéptido)	Terneros	6 meses	15	40	---	3.12.1986
			Bovinos en cebo	---	15	30	Indicar en modo de empleo: "para los alimentos complementarios, la dosis máxima en la ración diaria no sobrepasará: - por 100 Kg de peso vivo, 110 mgrs. - Por encima de 100 Kg, agregras 5 mgr por bloque suplementario de 10 Kg peso vivo"	3.12.1986
25	Nosiheptido	$C_{54}H_{43}O_{13}N_{13}S_6$	Pollos de carne	---	1	10	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio	3.12.1986
			Cerdos	6 meses	2	20	Administración prohibida como mínimo 5 días antes sacrificio	3.12.1986
	B. ANTIOXIDANTES							
	D. COCCIDIOSTATICOS Y OTRAS SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS.							
6	Nicarbacin	Complejo equimolecular de 1,3-bis (4-nitrofenil) urea y de 4,6 dimetil-2-pirimidinol	Pollos de carne	---	100	125	Administracion prohibida como mínimo 9 días antes del sacrificio	3.12.1986
16	Metilclorpindol/Metilbenzocuato: mezcla de 100 partes de a) metilclorpindol y 8,35 partes de b) metilbenzocuato	a) 3,5-dicloro-2,6-dimetil-4-pirinidol b) 7-benzoiloxi-6-butil-3-metoxicarbonil-4-quinolona	Pavos	12 semanas	110	110	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio	3.12.1986

Nº	Aditivo	Denominación química, descripción.	Especie y tipo de animales.	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg en piensos completo.	Dosis Máxima mgr/Kg en piensos completo.	Observaciones	Duracion de la autorización
19	Nifursol	3,5-dinitro-2'- (5-nitrofurfuriliden) salicilhidrazina	Pavos	---	--	75	Administración prohibida como mínimo 5 días antes del sacrificio. Evitar la inhalación y el contacto cutáneo.	3.12.1986
26	Flavofosfolipol	$C_{70}H_{124}O_{40}N_6P$	Conejos	---	2	4	--	30.11.1987
	E. EMULGENTES, ESTABILIZANTES, ESPESANTES Y GELIFICANTES							
7	Goma Karaya	---	Todos las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos	3.12.1986
8	Esteres parciales de poliglicerol de ácidos grasos de ricino policonden-	---		---	--	--		3.12.1986
12	Monolaurato de polioxietilen (20) sorbitano	---	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos	3.12.1986
13	Monopalmitato de polioxietilen (20) sorbitano	---		---	--	--		3.12.1986
14	Monoestearato de poliosietilen (20) sorbitano	---		---	--	--		3.12.1986
15	Triestearato de polioxietilen (20) sorbitano	---		---	--	--		3.12.1986
16	Monooleato de polioxietilen (20) sorbitano	---		---	--	--		3.12.1986
17	Estearato de polioxietileno (8)	---		---	--	--		3.12.1986
18	Estearato de polioxietileno (40)	---		---	--	--		3.12.1986
29	Trioleato de polioxietilen (20) sorbitano (sinonimo polisorbato 85)	---		---	--	--		3.12.1986
	F. COLORANTES, PIGMENTANTES INCLUIDOS							
2	Cantaxantina	$C_{40}H_{52}O_2$	Salmones, truchas	---	--	200	---	3.12.1986
3	Amaranto	Sal trisódica del ácido 1-(4-sulfo-naftilazo)-2-naftol-3,6-disulfónico	Todas las especies y tipos de animales	---	--	--	Admitido solamente para piensos en los productos de transformación de cereales desnaturalizados	30.11.1986
	G. CONSERVADORES							
3	Acido clorhídrico	HCl	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	Solo para ensilados.	3.12.1986
4	Acido sulfúrico	H_2SO_4		---	--			3.12.1986
5	Formaldehido	CH_2O		---	--	--	Todos los piensos excepto la leche descremada para cerdos hasta 6 meses de edad	3.12.1986
16	Nitrito sódico (E250)	$NaNO_2$	Perros, gatos	---	--	200	Todos los piensos, excepto los alimentos en caja de conserva.	3.12.1986
19	1,2-propanodiol	$C_3H_8O_2$	Gatos	---	--	--	Todos los piensos	3.12.1986

Nº	Elemento	Aditivo	Designación química	Dosis máxima del elemento en mgrs/Kg. de piensos completo	Duración de la autorización.
	I. OLIGO-ELEMENTOS				
1	Molibdeno-Mo	---	---	2,5	---
2	Selenio-Se	---	---	0,5	---

Nº	Aditivo	Designación química, descripción.	Especie o tipos de animales	Edad máxima	Dosis Mínima mgr/Kg	Dosis Máxima en pienso completo.	Observaciones	Duración de la autorización.
	J. PROMOTORES DE CRECIMIENTO.							
1	Nitrovin	Clorhidrato de 1,5-bis (5-nitro-2-furil-1,4-pentadieno-3-mono-amidinohidrazona					Para todos los piensos, prohibida la mezcla o uso simultáneo con antibióticos	
			Pollos de carne	---	10	15	---	3.12.1986
			Pavos	26 semanas	10	15	---	3.12.1986
			Otras aves, excepto patos, ocas, gallinas ponedoras y palomas	16 semanas	10	15	---	3.12.1986
			Terneros	6 meses	20	40	---	3.12.1986
			Terneros		40	80	Solo en lactorreemplazantes	3.12.1986
			Lechones	10 semanas	10	25		3.12.1986
				---	20	30	Solo en lactorreemplazantes	3.12.1986
			Cerdos de carne	6 meses	5	15		3.12.1986
2	Carbadox	Metil-3-(2-quinoxalinil-metilen) carbazato-N^1, N^4-dioxido. Pureza mínima: 96 % Estabilidad mínima: 24 meses	Lechones	4 meses	20	50	Administración prohibida como mínimo 4 semanas antes del sacrificio: - No mezclar o usar con antibióticos - Cantidad máxima de polvo emitido en las manipulaciones, determinada según método de Stauber Heubach (1): 0,1µg carbadox	3.12.1986
3	Olaquindox	2-[N-2'-(hidroxietil) carbamoil]-3-metil-quinoxalina-N^1,N^4-dioxido Pureza mínima: 98 % Estabilidad mínima 24 meses:	Lechones	4 meses	15	50	Para todos los piensos: -Administracion prohibida como mínimo 4 semanas antes del sacrificio. - Prohibida mezcla o uso conjunto con antibióticos. - Cantidad máxima de polvo emitido en las manipulaciones determinada según método de Stauber Heubach (1):0,1µg de olaquindox	3.12.1986
			Lechones	4 meses	50	100	Solo en lactorreemplazantes	3.12.1986
	L. AGLOMERANTES, ANTIAGLOMERANTES y COAGULANTES							
1	Bentonita y Montmorillonita	---	Todas las especies o tipos de animales	---	--	--	Todos los piensos	3.12.1986
4	Mezclas naturales de esteatita y clorita, exentas de amianto, distintas de la mezcla E 560	---		---	--	--		3.12.1986
5	Perlita	Silicato natural de sodio y aluminio expandido por calentamiento, exento de amianto.		---	--	--		3.12.1986
6	Sepiolita	Silicato magnésico hidratado.					No usar en piensos con Carbadox	